

en esta ciudad de Quito. hábil para contratar y

1 obligarse a quien de conocer doy fe. por cuanto
2 me presentan su documento de identidad. y
3 dicen que eleve a escritura pública. la
4 minuta que me entregan cuyo tenor literal
5 y que transcribo es el siguiente SEÑOR NOTARIO.-
6 En el Registro de escrituras públicas a su cargo
7 sírvase extender una de aumento de capital y
8 reforma del estatuto de la compañía AGRIHOLLAND
9 S.A., al tenor de las siguientes
10 cláusulas. PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece a
11 celebrar la presente escritura pública. SEGUNDA.
12 ANTECEDENTES .- UNO.- La COMPAÑÍA AGRIHOLLAND
13 S.A. fue constituida mediante escritura pública
14 celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del
15 Cantón Quito. de la Doctora Cecilia Ribadeneira
16 Rueda, el día cinco de junio de mil
17 novecientos noventa y ocho. Inscrita en el
18 Registro Mercantil de Quito bajo el número mil
19 seiscientos veinticinco. tomo ciento
20 veintinueve, el día ocho de julio de mil
21 novecientos noventa y ocho. DOS. La Junta
22 General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas de la COMPAÑÍA AGRIHOLLAND S.A. en
24 la sesión celebrada el cuatro de julio de dos
25 mil, resolvió en la sesión aumentar el capital
26 de la compañía y reformar el estatuto social de
27 la misma. TERCERO. AUMENTO DE CAPITAL DE LA
28



1 COMPANIA. Conforme a lo resuelto por la Junta
2 General, se aumenta el capital en la suma de
3 seiscientos dólares de los estados Unidos de
4 América (US. \$ 600), con lo cual queda
5 elevado a ochocientos dólares de los Estados
6 Unidos de América (US \$ 800); en consecuencia,
7 declaro bajo juramento, que el referido aumento
8 de capital se encuentra integramente pagado a
9 la compañía. El aumento de capital se realiza
10 por compensación de créditos de acuerdo con el
11 artículo 183 de la Ley de Compañías.-CUARTA
12 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA. El
13 compareciente, en su calidad antes invocada,
14 declara reformado el estatuto conforme al
15 siguiente texto, ESTATUTO DE LA COMPANIA
16 AGRIHOLLAND S.A. ARTICULO CUARTO: El capital
17 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
19 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar cada una, numeradas
21 del cero cero uno (001), al ochocientos (800)
22 inclusive.- Los aumentos de capital suscrito
23 serán pagados en las oportunidades, proporciones
24 y condiciones que establezca la Junta General
25 al acordar el respectivo aumento, pero siempre
26 con sujeción a la ley, los presentes estatutos
27 y las reglamentaciones que sobre el particular
28

expida la Junta General de Accionistas.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL PAGADO.- EL CAPITAL
PAGADO DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS
DOLARES DE LOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA. CLAUSULA QUINTA: El capital suscrito de
la Compañia es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y esta suscrito y
pagado en la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO	ACCIONES
		ANTERIOR	DE CAPITAL	CAPITAL
Andre Neuleman	200	600	800	800
TOTAL:	200	600	800	800

QUINTA: Se agregan como documentos habilitantes
a la presente minuta, el acta de la Junta
General Universal de Accionistas y el
nombramiento del compareciente como
representante legal de la compañía. Usted Señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para asegurar la validez del presente
instrumento.- H A S T A A Q U I L A
M I N U T A, que se halla firmada por
el Doctor Juan Carlos Arizaga con Matrí-
cula Profesional número treinta y uno
treinta y dos del Colegio de Abogados
de Quito, la misma que el comparecien-
te acepta y ratifica en todas sus
partes, y leida que le fue íntegramente esta es-
critura por mí el Notario, firma conmigo en

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRIHOLLAND S.A.

En Quito, a los cuatro días del mes de julio de dos mil, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas 3887 y Corea, quinto piso, con la presencia de su único accionista el Sr. Andre Meuleman, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar. Por encontrarse presente el 100% del capital pagado, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.
2. Reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la Junta el Señor Andre Meuleman, en su calidad de Presidente, y actúa de Secretario el Sr. Martinus Cornelis Wouter Johannes Boekholt.

PRIMERO.- El secretario expone a la junta la necesidad de realizar el aumento de capital de la compañía de acuerdo con lo dispuesto en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, que fija en ochocientos dólares el capital mínimo para las compañías anónimas. La junta procede a delibera y resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital lo realizará el Sr. Andre Meulema por compensación de créditos, de conformidad con el art. 183 numeral 2 de la Ley de Compañías. La cuenta contable de la cual se realizará el aumento de capital es la cuenta por pagar a accionistas; por un valor de 600 dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital se encuentra totalmente pagado, por lo que el nuevo cuadro de capital es el siguiente.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Andre Meuleman	200	600	800	800
TOTAL:	200	600	800	800

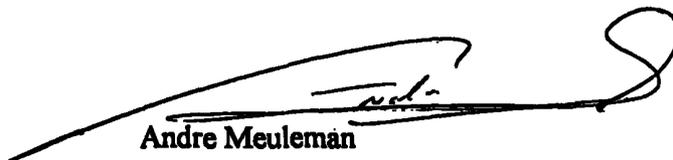
SEGUNDO.- Por cuanto se ha aprobado el aumento de capital el Secretario indica a Junta la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía de conformidad con el siguiente texto, "ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRIHOLLAND S.A. ARTICULO CUARTO: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno (001), al ochocientos (800) inclusive.- Los aumentos de capital suscrito serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las reglamentaciones que sobre el particular expida la Junta General de Accionistas. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL PAGADO.- EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CLAUSULA QUINTA: El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y esta suscrito y pagado en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Andre Meuleman	200	600	800	800
TOTAL:	200	600	800	800

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía a otorgar la escritura pública correspondiente al aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Por haberse tratado todo el orden del día, se concede un receso de diez minutos para suscribir el acta. Luego es Secretario da lectura a la presente, la misma que es ratificada en todas sus partes y aprobada en su contenido. Se levanta la sesión a las 10h00.

Para constancia, firma el accionista, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifican.



Andre Meuleman

ACCIONISTA



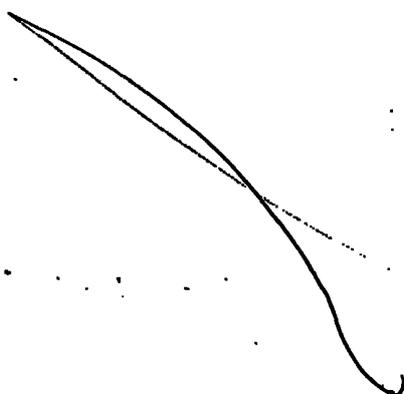
Andre Meuleman

PRESIDENTE



Martinus Cornelis Wouter Boekholt.

SECRETARIO



AGRIHOLLAND S.A.

007

Quito, a 12 de enero de 1999

Señor
Martinus Cornelis Boekholt
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGRIHOLLAND S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a Usted Gerente General por un período de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Usted reemplaza a la Srta. Maritza Moya Soria, cuyo nombramiento fue inscrito en el registro mercantil el 21 de julio de 1998, bajo el No. 4488, tomo 129.

De conformidad con el artículo vigésimo quinto del Estatuto de la Compañía el Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, el 5 de junio de 1998. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de julio de 1998.


Carlos Berja López
SECRETARIO AD-HOC

Quito, a 12 de enero de 1999

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AGRIHOLLAND S.A., para el cual he sido elegido.


Martinus Cornelis Wouter Johannes Boekholt
GERENTE GENERAL
Pasaporte holandés No.: N22930525

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 639 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 11 de febrero de 1999

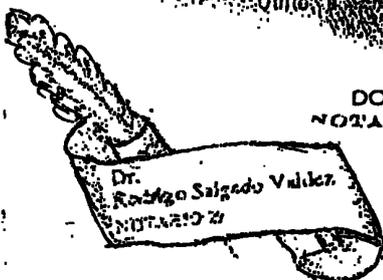
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que abra de hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento lo que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito, 11 de Septiembre del año 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito
Rodrigo Salgado Valdez

R A Z O N: Mediante Resolución N° 00-Q-IJ. 3275, dictada por la Superintendencia de Compañías el 17 de Noviembre del año 2.000 fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: AGRIHOLLAND S. A. otorgada en esta Notaría el 12 de Septiembre del año 2.000.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito, a treinta de Noviembre del año dos mil.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución, de la compañía AGRIHOLLAND S.A., de la resolución número 00-0-1-3275, dictada por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, el diecisiete de noviembre del dos mil; mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a primero de diciembre del dos mil.-

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

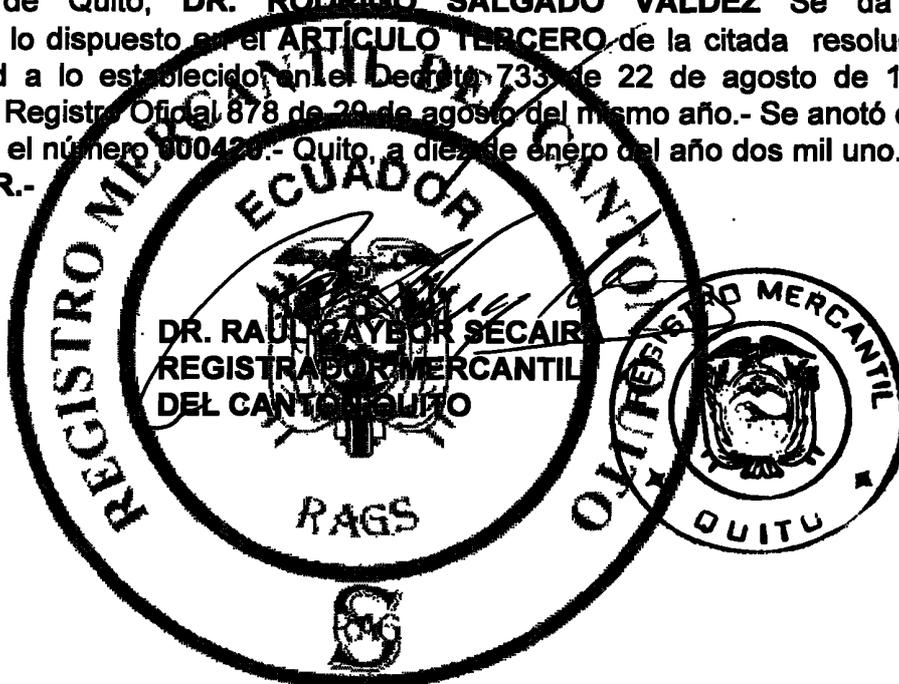


0 10

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00-Q-IJ- TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 17 de noviembre del año 2.000, bajo el número **072** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1625** del Registro Mercantil de ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2261, Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGRIHOLLAND S. A.**", otorgada el 12 de septiembre del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000420**.- Quito, a diez de enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn